

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 733/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas Cultura

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Sr. Vicepresidente del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana de Mairena del Aljarafe del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. SERGIO TORO GONZÁLEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Aprobación del Convenio de Colaboración entre el IMDC y la Asociación Cultural Ateneo de Mairena para 2025/2026 (Expediente núm. 733/2025).

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que con fecha 30 de octubre de 2025, la Asociación Cultural Ateneo de Mairena del Aljarafe con CIF.: G91608109, presenta a través de la sede electrónica del IMDC, solicitud de subvención por importe de 7.000,00 €, abriéndose expediente n.º 733/2025, para sufragar los gastos de su programación de actividades de música, teatro y danza durante el periodo 2025/2026, solicitando el 5 de noviembre de 2025 anticipo de la subvención por importe de 2.250,00 €.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de noviembre de 2025, el Vicepresidente del IMDC dicta providencia de inicio para atender dicha solicitud así como solicitar la consignación presupuestaria al respecto.

TERCERO.- Con fecha 7 de noviembre de 2025, la Técnica de Gestión Administrativa y Jefa de Negociado de Cultura y Festejos del IMDC, emiten informe justificando que dicha subvención se ajusta a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones... a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladoras de estas subvenciones”* concluyendo que procede la concesión de subvención nominativa a la Asociación Cultural Ateneo de Mairena del Aljarafe por importe de 7.000,00 € con cargo a la partida 003-33410-48004 “CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEO DE MAIRENA” del Presupuesto del IMDC 2025

CUARTO.- Obra en el expediente retención de crédito en el presupuesto del IMDC 2025, con cargo a la partida 003-33410-48004 “CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEO DE MAIRENA”, por importe de 7.000,00 €, de los cuales, 2.250,00 € irían con cargo a 2025



y el importe restante, es decir, 4.750,00 € al ejercicio 2026, para hacer frente a dicha subvención nominativa.

QUINTO.- Con fecha 11 de noviembre de 2025, se ha emitido informe jurídico por parte de la Secretaría del IMDC, donde se señala que el convenio se adecúa a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En base a los antecedentes anteriormente descritos y en virtud de las atribuciones conferidas en el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 7 de los Estatutos del IMDC, y siendo competente el Sr. Vicepresidente por delegación del Sr. Presidente realizada mediante Resolución de Presidencia del IMDC núm. 182/2023, de 27 de junio de 2023

Vista la propuesta de resolución PR/2025/455 de 12 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a través del Convenio de Colaboración entre el IMDC y la Asociación Cultural Ateneo de Mairena del Aljarafe, con CIF G91608109 e inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el n.º 147, para el ejercicio 2025 y aprobar el gasto por un total de 7.000,00 €, con cargo a la partida 003-33410-48004 “CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEO DE MAIRENA” del ejercicio 2025, para financiar la programación de música, teatro y danza en el periodo 2025/2026.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio, según se transcribe:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEO DE MAIRENA DEL ALJARAFE 2025/2026

En la ciudad de Mairena del Aljarafe

REUNIDOS

De una parte D. Sergio Toro González, en calidad de Vicepresidente del INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA (en adelante Instituto) del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), C.I.F.: P-4100032-D, en su nombre y representación y en uso de las atribuciones que le otorga el cargo.

*Y de otra, Dña. Magdalena Romero Romero con D.N.I.: ***0227**, en calidad de Presidenta de la Asociación Cultural Ateneo de Mairena del Aljarafe (en adelante la Asociación) con C.I.F.: G91608109 y en representación de la misma y en uso de las atribuciones que le otorga el cargo.*



EXPONE

PRIMERO. - *Que el Instituto, es un organismo autónomo municipal que tiene entre sus competencias la prestación de servicios y realización de actividades en materia cultural que se puedan promover en el municipio, bien directamente o en colaboración con otras entidades públicas y privadas.*

SEGUNDO. - *Que la Asociación es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio social en C/ Juan Ramón Jiménez s/n, de Mairena del Aljarafe e inscrita con el nº 147 en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.*

TERCERO. - *Que dicha entidad viene desarrollando una serie de actividades en todas sus variantes, ya sean estas artísticas, plásticas, literarias, científicas o cualesquiera otras y sin restricción de ámbitos, concepciones y/o manifestaciones que redundan en el conjunto del municipio y la ciudadanía de Mairena del Aljarafe.*

CUARTO. - *Que ambas entidades están firmemente decididas a fomentar dichas actividades entre los ciudadanos de Mairena del Aljarafe, utilizando para ello los recursos humanos y materiales que dispone cada uno.*

QUINTO. - *Que para tal fin se establece en el presente Convenio una subvención económica a cargo del Instituto Municipal para financiar la totalidad o en parte de siguientes actividades descritas en el proyecto.*

En base a lo expuesto, las partes intervinientes entienden que es fundamental el establecimiento de condiciones óptimas para el buen funcionamiento de las actividades conveniadas, acordando por tanto la suscripción del presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

CLAUSULAS

1ª.- OBJETO. *El presente Convenio tiene por objeto impulsar y promover las actividades en todas sus variantes, ya sean estas artísticas, plásticas, literarias, científicas o cualesquiera otras y sin restricción de ámbitos, concepciones y/o manifestaciones que redundan en el conjunto del municipio y la ciudadanía de Mairena del Aljarafe.*

2ª.- ALCANCE. *La Asociación ha presentado la siguiente programación a celebrar desde octubre 2025 a febrero 2026:*





PROGRAMACIÓN CULTURAL CON CARGO AL CONVENIO 2025/2026					
FECHA	LUGAR	TIPO	ESPECTÁCULO	ARTISTA	CACHE
10/10/25	Ateneo de Mairena	Música	Concierto Jazz	Lovis G.y Juanlu Lara	500,00
21/11/25	Teatro de la Villa	Música	Tributo a Fito y Fitipaldis	Fitovoltaje	1.000,00
18/12/25	Ateneo de Mairena	Música	Música Portuguesa	Susana Travassos	750,00
09/01/26	Ateneo de Mairena	Música	Concierto Música Clásica	Por determinar	2.000,00
24/01/26	Teatro de la Villa	Música	Rock Andaluz	Canastéreo	1.300,00
04/02/26	Teatro de la Villa	Música	Flamenco Fusión	Ebla	750,00
27/02/26	Ateneo de Mairena	Música	Concierto Jazz	Viky Luna	700,00
					7.000,00

Cualquier modificación o alteración de la programación será comunicada por la Asociación al Instituto Municipal con la debida antelación.

Los eventos que puntual y ocasionalmente requieran de “ocupación de vía pública”, la Asociación estará obligada a solicitarlo al Ayto. los permisos correspondientes a la ocupación de la vía pública.

3ª.- FINANCIACIÓN. *El Instituto en base a este Convenio asume el compromiso de financiar los gastos de 2025/2026 a la Asociación para la realización de dichas actividades por una cuantía global no superior a 7.000,00 € con cargo a la partida 003-33410-48004 “CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEO DE MAIRENA” del Presupuesto del IMDC de los cuales, 2.250,00 € serán con cargo al ejercicio 2025 y los 4.750,00 € restantes al ejercicio 2026.*

4ª FORMA DE PAGO.

a) *El 32,14% de la citada cuantía, es decir, 2.250,00 € será transferida de forma anticipada, una vez firmado el convenio por ambas partes, atendiendo a las disponibilidades de tesorería del IMDC, previa aprobación por resolución administrativa de la subvención otorgada y el convenio. Conforme al artículo 34.4 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones modificado por el artículo 5.2 real decreto ley 6/2010, 9 de abril, no se exige constitución de garantía.*

b) *El 67,86%, es decir, 4.750,00 € restante se abonará una vez se apruebe por resolución administrativa la cuenta justificativa del total de los gastos objeto del convenio.*

Todos los gastos derivados de las actividades conveniadas han de ser justificados documentalmente, con la exigencia ineludible de tener toda la documentación justificativa, así como la cuenta justificativa, presentada a través de la Sede Electrónica del IMDC antes del 31 de marzo de 2026, excepto si hubiesen gastos de IRPF que serían el último día el 30



de abril de 2026. Si no se presentara en plazo la justificación, se iniciará el expediente de integro del importe anticipado y no se procederá al pago restante.

5ª.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. La Asociación es, a todos los efectos, la promotora de las actividades conveniadas. Por tanto, cualquier reclamación de terceros, incluidos los derechos de autoría por parte de SGAE o sociedades similares será remitido para su abono a la Asociación, declinando el IMDC y el Ayto. de Mairena del Aljarafe, expresamente, cualquier responsabilidad al no ser promotor de las actividades conveniadas.

La Asociación formalizará las pólizas de seguros correspondientes y legalmente exigibles con las garantías y coberturas suficientes para hacer frente a las posibles contingencias o accidentes que con motivo de alguna de las actividades que, permitidas por el presente Convenio, puedan producirse.

6ª.- JUSTIFICACIÓN. La justificación de las cantidades a percibir de las actividades realizadas en este convenio serán conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y cuanta normativa sea de la aplicación en el momento de la justificación. Dado que el importe de la subvención es inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa según modelo ANEXO I.

7ª.- VIGENCIA. El presente Convenio tendrá vigencia desde su aprobación. Las actividades conveniadas serán desarrolladas desde octubre de 2025 al 27 de febrero de 2026 y los justificantes de gastos no podrán tener una fecha posterior a la misma, excepto si hubiesen gastos de IRPF.

8ª PUBLICIDAD E IMAGEN CORPORATIVA. La Asociación queda obligada a incorporar como colaborador y respetar en la publicidad de las actividades conveniadas con el IMDC, el Logotipo del Instituto Municipal y del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

9ª CONCURRENCIA DE AYUDAS. Las actividades convenidas no podrán ser objeto de petición ni subvención en la Convocatoria de Ayudas a Entidades del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Caso de concurrir petición o subvención a dicha Convocatoria o cualquier otro tipo de financiación Municipal para las mismas actividades convenidas podrá iniciarse expediente de reintegro de las cantidades percibidas hasta el momento.

10ª SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN. La Asociación deberá emitir los informes técnicos que sean requeridos desde el Instituto y una Memoria final en la que se incorpore el presupuesto global de las actividades y se analicen y evalúen los resultados y objetivos alcanzados, así como propuestas de mejora para tener en cuenta en programaciones futuras.



Se establecerá una comisión de seguimiento compuesta por la Jefa de Negociado de Cultura y la Presidenta de la Asociación Cultural Ateneo de Mairena del Aljarafe, para estudiar y evaluar los posibles cambios en la programación establecida.

11.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. *El incumplimiento global o reiterado de los compromisos adquiridos por cualquiera de las partes será causa de extinción del presente Convenio*

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Vicepresidente del IMDC. D. Sergio Toro González. La Presidenta de la Asociación. Dña. Magdalena Romero Romero”

TERCERO.- Aprobar el anticipo de la subvención por importe de 2.250,00 € una vez que se haya firmado el convenio por ambas partes.

CUARTO.- El plazo máximo para presentar la justificación de gastos, memoria y cuenta justificativa será el 31 de abril de 2026.

QUINTO.- Notificar dicha resolución de aprobación a la Asociación Cultural Ateneo de Mairena.

SEXTO.- Dar cuenta en el próximo Consejo del IMDC.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la misma al Área de Cultura, a la Intervención Municipal y a la BNDS en legal forma, publicándose en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus OOAA.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I

CUENTA JUSTIFICATIVA

1. Datos solicitantes.

Nombre _____ Apellidos _____

Razón Social _____

N.I.F./C.I.F _____

Domicilio _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

2. Datos del representante.

Nombre _____ Apellidos _____

NIF /NIE _____ Relación con solicitante _____

3. Datos de la subvención.

3.1 Nombre exacto de la convocatoria.

3.2 Actividad para la que se concedió la subvención.

3.3 Importe total concedido.

4. Relación de los gastos totales realizados en la actividad subvencionada.

Nº	IDENTIFICACION ACREEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	FECHA PAGO

TOTAL, GASTOS _____

- **Declaro bajo mi responsabilidad** que las facturas o documentos justificativos de los gastos arriba relacionados (junto con los documentos acreditativos de los pagos efectuados) son originales, no habiéndose presentado para la justificación de otra subvención.
- Dichos justificantes atenderán al concepto de gastos subvencionables definidos, en su caso, en las bases reguladoras o convocatoria de la presente ayuda.
- El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de las facturas o documentos justificativos.
- Las facturas o justificantes de gastos deben cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

5. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (fondos propios, ingresos o subvenciones públicas o privadas u otros recursos). Si el proyecto ha tenido ingresos de otras entidades y empresa, solicitamos detalle nominativo de los mismos, con indicación de las aportaciones realizadas por cada uno de ellos

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE CONCEDIDO PARA EL MISMO FIN

☐

No han existido otros ingresos para la misma finalidad.

6. Declaración expresa. Los abajo firmantes declaran:

- 6.1 La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
- 6.2 Que las facturas o justificantes de gasto relacionados se corresponden con la aplicación de la subvención recibida a la actividad subvencionada
- 6.3 Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente y cumplen con los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- 6.4 La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de hacienda correspondientes.
- 6.5 Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos en cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar otras subvenciones recibidas.
- 6.6 Que el beneficiario declara expresamente no haber recibido ningún ingreso, subvención, colaboración u otros recursos con destino al proyecto subvencionado más que los que figuran en esta justificación.
- 6.7 Que a los efectos previsto en el apartado de la Convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que el IVA es un gasto subvencionable en el caso de que no sea susceptible de recuperación o compensación, la persona firmante declara que **Marcar lo que proceda)**

☐

La entidad beneficiaria NO tiene posibilidad de recuperar ni de compensar el IVA



Código de verificación: 5NC7W7ZJ00WEK664UN1N1XW
Verificación en: <http://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente por: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en su calidad de Entidad beneficiaria de la subvención, a través del sistema de gestión de documentos electrónicos de la Junta de Andalucía.

☐

a las actividades presentadas a la convocatoria y a las facturas a presentar como justificación, por cuanto no tiene obligación de realizar ninguna "Declaración de IVA", por estar exento o no sujeto a dicho impuesto.

☐

Le entidad beneficiaria realiza las correspondientes "Declaraciones de IVA" pudiendo recuperar, en relación con las actividades presentadas a la convocatoria y facturas a presentar como justificación, la cantidad que se indica a continuación.

6.8 El beneficiario declara expresamente que:

☐

No ha presentado las facturas originales relacionadas para justificar ninguna otra subvención.

☐

Que sí ha presentado las facturas originales relacionadas para justificar las subvenciones concedidas por otras entidades

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, se emite la presente cuenta justificativa.



Cód. Validación: 9KM5NC7WFZJQWKE6MMN7NMXW
Verificación: <https://mdcmairenadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9